MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 308/2026
1º (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTES Nº: 58029-SG-2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) SERVICIOS COMPLETOS DE ANDAMIAJES PARA MURALES CON DESTINO A LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN ESPACIOS DE ALTURA EN DIFERENTES PAREDES Y ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 29/10/2026 **HORAS: 11:30**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.800.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

SON **19** FOLIOS ÚTILES.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

A la Unidad Operativa de Contrataciones
de Bienes y Servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n…….
…….……. y domiciliado en
……, se presenta/n a la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 308/2026 - 1º (PRIMER) LLAMADO** con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	**DESDE FOLIO**	**HASTA FOLIO**
1) NOTA DE PRESENTACIÓN.		
2) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADOS Y SELLADOS.		
4) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA.		
5) CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO DE PROVEEDORES.		
6) FORMULARIO DE COTIZACIÓN.		
7) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU).		
8) GARANTÍA DE LA PROPUESTA		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 308/2026
1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) SERVICIOS COMPLETOS DE ANDAMIAJES PARA MURALES CON DESTINO A LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN ESPACIOS DE ALTURA EN DIFERENTES PAREDES Y ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PROPUESTA

A la Unidad Operativa de Contrataciones
de Bienes y servicios de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:
S / D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE 5.400 SERVICIOS DE PROVISIÓN, ARMADO, DESARMADO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE ANDAMIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE ESTRUCTURAS SEGURAS Y FUNCIONALES ESPECÍFICAS PARA CADA CASO. LAS ESTRUCTURAS CONSTAN DE: MÓDULO DE ANDAMIO DE DIMENSIONES MÍNIMAS DE 1.7M DE ALTURA, 1.3 M DE PROFUNDIDAD Y 2.4 M DE ANCHO. MÓDULO MÓVIL, EQUIPADO CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA. ASISTENCIA TÉCNICA CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE. DEBE CONTAR CON ANDAMIOS TUBULARES METÁLICOS MODULARES DE TIPO CONVENCIONAL ESTÁNDAR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD OPERATIVA, CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE: ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN. PERSONAL TÉCNICO. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. **NOTA:** 1) EL PROVEEDOR DEBERA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE, QUE CUENTA CON UNA CANTIDAD MINIMA DE CIENTO VEINTE (120) MÓDULOS EN STOCK, DADO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. 2) LOS MISMOS DEBERAN CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y CONTRA TERCEROS. 3) CONTAR CON HOMOLOGACION DE FABRICANTES	1		

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

	4) SE ADJUNTA MEMORIA TECNICA, LA CUAL DEBERÁ TENERSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN.			
			TOTAL $	

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

Importe Total: PESOS _____

INDICAR MARCAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (FOLLETERIA) Y GARANTIAS EN CASO DE CORRESPONDER.

PODRÁN ADMITIRSE OFERTAS ALTERNATIVAS, SIEMPRE QUE, A CRITERIO DEL ORGANISMO REQUIRENTE, ELLAS SEAN CONVENIENTES A LOS INTERESES DEL ESTADO MUNICIPAL.

MONEDA DE COTIZACIÓN: LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.800.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA. SE ENTIENDE COMO ENTREGA INMEDIATA: HASTA 5 (CINCO) DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRAS. EN CASO DE NO AJUSTARSE EL OFERENTE A DICHO PLAZO, (SITUACION CUYA ADMISIBILIDAD SERA EVALUADA POR EL AREA REQUIRENTE), DEBERA DECLARAR PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO, EXPRESADO EN DIAS HABILES. EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO, **SERA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

FORMA DE PAGO: 30% ANTICIPO FINANCIERO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN – SALDO 100% CONTADO C/CERTIFICACIÓN Y FACTURA CONFORMADA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA: A CONVENIR CON LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

NOTA: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- ***Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.***
- ***Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.***
- ***Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadsalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 72 (setenta y dos) horas.***
- ***Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).***
- ***Por Consultas o para remitir Documentación, podrán hacerlo también por el correo de la Oficina:***

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

contrataciones.hacienda@municipalidadsalta.gob.ar

Domicilio Legal: .....

Correo Electrónico: .....

Teléfono: .....

CUIT N°: .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 308/2026

1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) SERVICIOS COMPLETOS DE ANDAMIAJES PARA MURALES CON DESTINO A LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN ESPACIOS DE ALTURA EN DIFERENTES PAREDES Y ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

MEMORIA TÉCNICA

SERVICIO DE PROVISIÓN, ARMADO, DESARMADO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE ANDAMIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS

ARTÍCULO 1 – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la prestación integral del servicio de provisión, transporte, armado, desarmado, traslado, modificación, mantenimiento y asistencia técnica de estructuras de andamiaje destinadas a la ejecución de murales artísticos en distintos espacios públicos del ejido municipal.

La prestación comprende la totalidad de las tareas necesarias para garantizar la disponibilidad permanente de estructuras seguras y funcionales, adaptadas a las necesidades específicas de cada intervención artística y a los requerimientos operativos que formule la Municipalidad durante toda la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá suministrar todos los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas, elementos de seguridad y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio, garantizando la continuidad de los trabajos sin afectar el normal desarrollo de las obras artísticas.

Todas las prestaciones deberán ejecutarse conforme a las disposiciones de la presente Memoria, de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad laboral y de las instrucciones impartidas por la Inspección designada por la Municipalidad.

ARTÍCULO 2 – DEFINICIONES

A los efectos de la presente contratación, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. Módulo de Andamio

Se entenderá por módulo de andamio a cada cuerpo de andamio tubular metálico modular, de tipo convencional estándar, debidamente certificado, con dimensiones mínimas de **UN METRO CON SETENTA CENTÍMETROS (1,70 m)** de altura, **UN METRO CON TREINTA CENTÍMETROS (1,30 m)** de profundidad y **DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2,40 m)** de ancho. Cada módulo deberá incluir la totalidad de los elementos estructurales, accesorios y

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Folio Nº 27

componentes necesarios para conformar una estructura completa, estable y segura, apta para su utilización en trabajos en altura, de conformidad con la normativa nacional vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Cada módulo deberá incluir, según corresponda:

- Marcos estructurales.
- Crucetas.
- Plataformas de trabajo.
- Barandas de protección.
- Rodapiés.
- Sistemas seguros de acceso.
- Estabilizadores.
- Anclajes.
- Bases regulables.
- Ruedas con sistema de bloqueo, cuando corresponda.
- Todo otro elemento necesario para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

Toda referencia efectuada en la presente Memoria respecto de la cantidad de módulos deberá entenderse realizada sobre esta unidad de medida.

2.2. Módulo Móvil

Se entenderá por **módulo móvil** al módulo de andamio equipado con ruedas giratorias de alta resistencia provistas de sistema de bloqueo (freno), apto para su desplazamiento controlado durante la ejecución de las tareas, sin comprometer las condiciones de estabilidad y seguridad.

2.3. Asistencia Técnica

Se entenderá por asistencia técnica la disponibilidad permanente del adjudicatario para efectuar todas las intervenciones necesarias sobre la estructura de andamiaje durante la ejecución de la obra artística, incluyendo armado, desarmado, modificaciones, ampliaciones, reducciones, traslados, refuerzos, nivelaciones, adecuaciones y cualquier otra tarea que resulte necesaria para garantizar la continuidad de los trabajos.

ARTÍCULO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Sistema de Andamiaje

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Salta MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dir. Gral. de Seguimiento de Gestión

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Folio Nº 28

El adjudicatario deberá proveer **andamios tubulares metálicos modulares de tipo convencional estándar**, debidamente **certificados**, aptos para la ejecución de trabajos en altura y en óptimas condiciones de uso. Los mismos deberán cumplir con la normativa nacional vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo, garantizando la estabilidad, resistencia y seguridad necesarias para su utilización. Todos los componentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de deformaciones, corrosión, fisuras o cualquier otro defecto que pudiera comprometer su resistencia estructural o la seguridad de los usuarios.

Las estructuras deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

- Configuración modular que permita múltiples alternativas de armado según las características de cada obra.
- Máxima superficie útil de trabajo frente al muro.
- Plataformas continuas, rígidas y antideslizantes.
- Barandas de protección en todos los niveles de trabajo.
- Rodapiés de seguridad.
- Sistemas seguros de acceso entre niveles.
- Bases regulables para compensar desniveles del terreno.
- Estabilizadores y elementos de rigidización.
- Sistemas de anclaje cuando las condiciones de altura o estabilidad así lo requieran.
- Componentes que permitan minimizar la presencia de obstáculos que dificulten la movilidad lateral del artista durante la ejecución del mural.
- Capacidad para incorporar ampliaciones horizontales o verticales cuando resulte necesario.

El adjudicatario será responsable de verificar que cada estructura se encuentre correctamente armada, nivelada, estabilizada y apta para su utilización antes de autorizar su uso.

Todos los elementos que integren el sistema deberán cumplir con las exigencias establecidas por la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Las estructuras deberán diseñarse y montarse procurando facilitar el desarrollo continuo de la obra artística, minimizando la necesidad de desmontajes innecesarios y permitiendo la ejecución eficiente de los trabajos.

Cuando las características del mural así lo requieran, la empresa deberá prever configuraciones especiales que permitan salvar salientes, columnas, desniveles, cornisas u otros elementos existentes, garantizando siempre la estabilidad estructural y la seguridad de los usuarios.

La Municipalidad podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que acredite la certificación técnica de los andamios ofrecidos.

ARTÍCULO 4 – DISPONIBILIDAD OPERATIVA

Considerando las particularidades propias de la ejecución de murales artísticos y la necesidad de responder a requerimientos operativos dinámicos, el adjudicatario deberá mantener disponibilidad permanente durante toda la vigencia del contrato.

A tal efecto deberá garantizar, como mínimo:

- Disponibilidad permanente para la provisión, armado, desarmado, traslado, modificación o adecuación de las estructuras de andamiaje, conforme a los requerimientos de la Municipalidad. Las solicitudes podrán efectuarse con la anticipación que la autoridad competente considere necesaria, debiendo el adjudicatario garantizar la prestación del servicio, aun cuando el requerimiento sea comunicado con un preaviso mínimo de hasta **DOS (2) horas**, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda efectuar las solicitudes con una anticipación mayor cuando las circunstancias operativas así lo permitan.Personal suficiente y equipamiento adecuado para efectuar, cuando resulte requerido, el armado del andamio al inicio de la jornada laboral y su desarmado al finalizar la misma jornada, durante todos los días que demande la ejecución de la obra artística.
- Capacidad operativa para realizar de manera inmediata traslados, ampliaciones, reducciones, reconfiguraciones, nivelaciones, refuerzos estructurales o cualquier otra modificación solicitada por la Inspección.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

- Disponibilidad operativa permanente de un mínimo de **CIENTO VEINTE (120) módulos de andamio**, destinados a atender intervenciones simultáneas en distintos puntos de la ciudad.
- Disponibilidad permanente de un mínimo de **DIEZ (10) módulos móviles**, independientes de los CIENTO VEINTE (120) módulos exigidos precedentemente, equipados con ruedas giratorias de alta resistencia provistas de sistema de bloqueo (freno), destinados a facilitar el desplazamiento seguro de las estructuras cuando las características de la obra así lo requieran.
- Capacidad logística suficiente para garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual, evitando demoras que puedan afectar el cronograma de ejecución de las obras.

ARTÍCULO 5 – ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria deberá mantener disponibilidad permanente para trabajar en forma coordinada con la Municipalidad, la Inspección de Obra Artística y los artistas responsables de cada intervención.

Cuando resulte necesario para el normal desarrollo de los trabajos, deberá efectuar en forma inmediata todas las modificaciones que la Inspección considere necesarias sobre las estructuras de andamiaje, incluyendo, entre otras:

- Armado y desarmado.
- Traslado de estructuras.
- Incorporación o retiro de módulos.
- Cambios de configuración.
- Ampliaciones o reducciones.
- Refuerzos estructurales.
- Nivelaciones.
- Adecuaciones para facilitar la ejecución del mural.
- Reemplazo inmediato de componentes deteriorados.
- Toda otra intervención necesaria para garantizar la continuidad de la obra.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

La asistencia técnica deberá prestarse durante toda la ejecución del mural, procurando no generar interrupciones ni demoras que afecten el desarrollo de los trabajos.

ARTÍCULO 6 – PERSONAL TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con personal debidamente capacitado para el armado, desarmado, modificación y mantenimiento de estructuras de andamiaje, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de higiene y seguridad laboral.

Todo el personal afectado al servicio deberá poseer la experiencia y capacitación necesarias para ejecutar las tareas en condiciones seguras, utilizando los elementos de protección personal exigidos por la legislación vigente.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con personal idóneo para brindar al artista una capacitación e inducción previa respecto de las condiciones de seguridad para el trabajo en altura, el uso correcto del andamio, las medidas preventivas, los procedimientos seguros de acceso y circulación, y las normas de seguridad que deberán observarse durante toda la ejecución de la obra artística.

Dicha capacitación deberá realizarse antes del inicio de los trabajos y repetirse cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en la configuración de la estructura o cuando la Inspección lo considere necesario.

El personal del adjudicatario deberá desarrollar todas sus tareas preservando la integridad de la obra artística, coordinando permanentemente sus intervenciones con el artista y con la Inspección de Obra Artística

ARTÍCULO 7 – SEGURIDAD

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario verificar la correcta instalación, estabilidad, resistencia y condiciones generales de seguridad de cada estructura antes de su habilitación para el uso.

Asimismo, deberá realizar todas las inspecciones, controles, ajustes, reemplazos y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias durante toda la prestación del servicio.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

El adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los elementos complementarios necesarios para garantizar condiciones seguras de trabajo, incluyendo barandas, rodapiés, estabilizadores, anclajes, señalización preventiva y cualquier otro dispositivo exigido por la normativa vigente.

Toda estructura deberá mantenerse en condiciones óptimas de seguridad durante el período de utilización, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario adoptar inmediatamente las medidas correctivas necesarias ante cualquier situación que pudiera comprometer la integridad de las personas o de los bienes.

La Municipalidad podrá disponer la suspensión inmediata de la utilización de cualquier estructura que no reúna las condiciones de seguridad exigidas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 8 – ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación comprende la **provisión, transporte, armado, desarmado, mantenimiento, modificación y asistencia técnica de estructuras de andamiaje**, destinadas a la ejecución de murales artísticos en distintos espacios públicos de la ciudad de Salta, conforme a los requerimientos que formule la Municipalidad durante la vigencia del contrato.

La prestación comprende la provisión de un total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) módulos de andamio**, definidos conforme a lo establecido en el **Artículo 2 de la presente Memoria**, los cuales serán requeridos y suministrados de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades operativas y las instrucciones impartidas por la **Inspección de Obra Artística**.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los **recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales** necesarios para atender las distintas intervenciones que programe la Municipalidad, pudiendo requerirse la ejecución simultánea de más de una intervención, y manteniendo en todo momento las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la presente Memoria y demás normativa aplicable.

La contratación permanecerá vigente **hasta que se haya cumplido íntegramente con la provisión, armado, desarmado y asistencia técnica**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Folio N° 33

correspondiente a la totalidad de los CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) módulos de andamio, o hasta cumplirse el plazo de DOCE (12) meses desde el inicio de la prestación, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir hasta la recepción definitiva del servicio.

Las cantidades de módulos requeridas para cada intervención podrán variar en función de las características, dimensiones y necesidades de cada obra artística. Será facultad de la Municipalidad, a través de la **Inspección de Obra Artística**, determinar la cantidad de módulos a utilizar, su configuración, ubicación, distribución y tiempo de permanencia en cada emplazamiento, dentro de las condiciones y límites establecidos en la presente contratación.

ARTÍCULO 10 – FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

La ejecución de murales artísticos constituye una actividad con características operativas particulares, ya que durante el desarrollo de cada intervención pueden surgir requerimientos de modificación inmediata de las estructuras de andamiaje en función del avance de la obra, las dimensiones del soporte, las condiciones del entorno, los aspectos vinculados a la seguridad, factores climáticos o necesidades técnicas planteadas por el artista responsable.

En consecuencia, la correcta ejecución de este tipo de trabajos requiere la disponibilidad permanente de estructuras modulares que permitan adaptaciones rápidas y seguras, así como la intervención inmediata de personal especializado para efectuar los ajustes que resulten necesarios durante toda la ejecución del mural.

La prestación objeto de la presente contratación excede la simple provisión de estructuras de andamiaje, comprendiendo un servicio técnico integral caracterizado por su capacidad de respuesta inmediata, flexibilidad operativa, disponibilidad permanente de recursos y asistencia técnica especializada.

Resulta indispensable que el adjudicatario cuente con capacidad logística suficiente para garantizar la continuidad de las tareas sin afectar el cronograma de ejecución de las obras ni comprometer las condiciones de seguridad de los artistas, del personal municipal y de terceros.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Salta MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Dir. Gral. de Seguimiento de Gestión

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Asimismo, la exigencia de mantener una disponibilidad mínima de módulos para intervenciones simultáneas responde a la necesidad de ejecutar múltiples obras en distintos puntos de la ciudad, optimizando los tiempos de ejecución y permitiendo una adecuada planificación de las actividades impulsadas por la Municipalidad.

Las especificaciones técnicas establecidas en la presente Memoria tienen por finalidad asegurar que las estructuras utilizadas reúnan condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, funcionalidad y seguridad, garantizando un servicio eficiente durante toda la vigencia del contrato.

VIOLETA BARRABINO
DIRECTORA GRAL. DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA
VB

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Completar oferente Persona Física/s o Jurídica
Art. 32 Ley 8072, y Art. 43 Dto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

* *Quien suscribe: …… (Nombre completo), DNI Nº……, en el carácter de…….. de la Firma ……, CUIT Nº ……..……, **MANIFIESTA NO** encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno y de Administración o Representación en el caso de conformar una Persona Jurídica.

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia_____

Domicilio Legal: ……
Correo Electrónico: …….
Teléfono (Whats App): ……
CUIT N°: …….

_____
Firma y Aclaración del manifestante

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 308/2026

1º (PRIMER) LLAMADO

"CONTRATACIÓN DE CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) SERVICIOS COMPLETOS DE ANDAMIAJES PARA MURALES CON DESTINO A LAS OBRAS QUE SE REALICEN EN ESPACIOS DE ALTURA EN DIFERENTES PAREDES Y ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 29/10/2026 HS.: 11:30

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.800.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, hasta el día 29/10/2026 horas 11:30, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, en la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios del CCM, sito en calle Avda. Paraguay N° 1.240, 1° Piso, conteniendo la siguiente documentación ***"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":***

1) **Nota de Presentación.**
2) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.**
3) **Pliego de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Firmados y Sellados.**
4) **Certificado Vigente de Libre Deuda**, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o **Certificado de Deuda regularizada** mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o **Nota de Declaración Jurada** de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente**.**
5) **Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso) **cuyo rubro se ajuste al objeto** de la presente Contratación. **Caso contrario la oferta quedara desestimada**.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.

En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse **previo a la Resolución de Adjudicación**.

6) **Formulario de Propuesta (Original).**
7) **Adjuntar Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU).**
8) **Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la Propuesta (OFERTA) y constituida de alguna de las siguientes formas:
   - ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 31000004011207-5, ó por Transferencia Bancaria al CBU: 2850100-63000040112075-1.
   - ⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
   - ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
   - ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

     El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda y/o pagaré con estampillas. **NO ADMITIÉNDOSE ESTA FORMA COMO GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

En el caso de defectos referentes a los incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1° punto 8) del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por Adjudicación Simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establece otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación Directa. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones a la comisión evaluadora de ofertas designada mediante Decreto 288/24 y la dependencia solicitante a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Evaluadora de Ofertas realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que, por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACIÓN

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas

de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGÚN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.

b) Gastos de sellado del contrato.

c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.

d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

Penalidades y Sanciones**: "Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, serán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa vigente legal (art. 52 y 53 de la Ley 8.072), de conformidad con el procedimiento que lleve a cabo la Oficina central de Contrataciones (art. 72, 6to par. Del Dcto. 87/21)".**

LEYES - DECRETOS – ORDENANZAS
REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072/18 decretos reglamentarios, Decreto Municipal Nº 87/21, y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

_____
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE